



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3446

22/01/2020

6300

AUTOR/A: GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL, Víctor (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que España se considera desligada de toda responsabilidad de carácter internacional con relación a la administración del Sahara Occidental desde la carta enviada el 26 de febrero de 1976 por el Representante Permanente de España ante Naciones Unidas (NNUU) al Secretario General de Naciones Unidas. En esta se informaba que “el Gobierno español, con fecha de hoy, da término definitivamente a su presencia en el Territorio del Sáhara y estima necesario dejar constancia de lo siguiente: España se considera desligada en lo sucesivo de toda responsabilidad de carácter internacional con relación a la administración de dicho Territorio, al cesar su participación en la administración temporal que se estableció para el mismo”.

Desde esa fecha, España no figura como potencia administradora en la lista de territorios no autónomos de NNUU, ni en los informes anuales del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el Sahara Occidental ni en ninguna de las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que conoce y hace seguimiento de dicha cuestión.

Por otra parte, España cumple con las competencias y responsabilidades previstas en los tratados internacionales que ha suscrito, incluidos en el marco de la Organización Marítima Internacional (OMI) y la Organización de Aviación Civil (OACI).

Madrid, 02 de marzo de 2020